



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

Informática  
82  
**COPIA INFORMATIVA**

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1899 -2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 29 de setiembre de 2015

**Visto:** El Informe N° 1902-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 03.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1317-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 23.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1180-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 01.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01122 del 26.06.2015 y Acta de Fiscalización N° 607-2015/MPS-SGCM-UFelM del 26.06.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado "SANTA ANA FERTILIZANTES S.A.C", con RUC N° 20480772009 Responsable solidario Isabel Nole Torres con DNI N° 03628705, Ubicado en AV. Buenos Aires N°683-A.H 09 de Octubre "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 50% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1317-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 23.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01122 del 26.06.2015, con código de Infracción D-501, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 50% de la UIT. Impuesta a "SANTA ANA FERTILIZANTES S.A.C", con RUC N° 20480772009 Responsable solidario Isabel Nole Torres con DNI N° 03628705, Ubicado en AV. Buenos Aires N°683-A.H 09 de Octubre, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N°01122.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 50% de la UIT.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor "SANTA ANA FERTILIZANTES S.A.C "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 50% de la UIT", la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

**Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial denominado SANTA ANA FERTILIZANTES S.A.C", Ubicado en AV. Buenos Aires N°683-A.H 09 de Octubre**

Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP.(R) LUIS ENRIQUE TORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES